



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN N° 01 OCTAVO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2011, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del octavo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Sr. Alberto Fuentes Larenas | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| 2. Sra. Alicia Marticorena Garri | Suplente, Academia Chilena de Ciencias |
| 3. Sr. Cristián Bonacic Salas | Titular, Consejo de Rectores |
| 4. Sr. Cristián Estades Marfán | Titular, Consejo de Rectores |
| 5. Sr. Francisco Squeo Porcile | Titular, Academia Chilena de Ciencias |
| 6. Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| 7. Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| 8. Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| 9. Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda | Suplente, Consejo de Rectores |
| 10. Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, el Sr. Felipe Hernandez, profesional del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente. Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN OCTAVO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reinaldo Avilés da la bienvenida a los integrantes presentes, resaltando el enorme esfuerzo que significa para los miembros del Comité que han asistido a las reuniones del mismo y saludando especialmente a los integrantes de Regiones que se han comprometido a asistir. Luego, describe los documentos que se están entregando junto con las fichas, y que dicen relación con el estado y avances de los Procesos de Clasificación pendientes (quinto, sexto y séptimo). El Decreto Supremo del Quinto Proceso está a la espera de la firma del Presidente, posteriormente irá a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se espera que pueda promulgarse durante el segundo semestre de 2011. Los Decretos Supremos del Sexto y Séptimo Procesos están a la espera de firma por parte de los Ministros de Economía y Agricultura y después del Presidente, por lo que se espera estén promulgados el primer semestre de 2012.

2. Discusión sobre traducción al castellano de categoría LEAST CONCERN (LC)

Cristián Estades sugiere que la categoría LEAST CONCERN (LC) sea traducida como "Mínima Preocupación" en vez de "Preocupación Menor", que aparece actualmente en los documentos asociados al Reglamento de Clasificación de Especies (RCE), porque

expresa mejor la idea que esta categoría implica un riesgo superlativamente bajo de extinción de la especie. Lo cual implica que esta categoría es diferenciable más claramente por la comunidad.

Reinaldo Avilés señala que la traducción “Preocupación Menor” está señalada en el documento oficial en castellano de la misma UICN (UICN 2001. Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: versión 3.1. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. ii+33pp.), por lo cual es la traducción que se usa en todos los países de habla castellana, así este cambio implicaría dejar a Chile teniendo una categoría con otro nombre en castellano para la misma categoría LC, lo que generaría confusiones, y dificultades para la futura obtención de fondos internacionales.

Se realiza una votación en que se pronuncian por nombrar la categoría LEAST CONCERN (LC) como “Mínima Preocupación” 6 integrantes (Estades, Benoit, Fuentes, Marticorena, Trivelli y Victoriano) y por nombrarla como “Preocupación Menor” 3 votos (Avilés, Bonacic y Squeo), Gloria Rojas se abstiene.

Por lo tanto se intentará incluir en la futura modificación del RCE el nombre “Mínima Preocupación” para la categoría LEAST CONCERN (LC) de UICN 3.1. Mientras esta propuesta no se oficialice en un nuevo RCE, se utilizará la versión oficial de UICN nombrada previamente.

3. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

3.1. *Adiantum chilense* var *chilense* Kaulf., “doradilla”, “cudü-namún” (Mapudungún)

Es una especie de hierba perenne con rizoma rastrero, hojas de 15-40 cm de largo. Nativa de Chile y Argentina, en Chile crece desde la provincia de Limarí hasta la provincia de Magallanes (29°58'-45°24'S), también se encuentra en las Islas del Archipiélago de Juan Fernández.

El Comité acuerda clasificar de manera separada las poblaciones de Chile continental de la población del Archipiélago de Juan Fernández. Debido a que ambas localidades están expuestas a condiciones ecológicas y de riesgo antrópico muy diferentes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que en Chile continental, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación en Chile continental, de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC).

Para el Archipiélago de Juan Fernández se considera que la especie se encuentra tanto en isla Alejandro Selkirk como en Robinson Crusoe. Así, se aplican los criterios UICN para otras especies del Archipiélago en procesos anteriores, estableciendo que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”. Dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie podría satisfacer el criterio “D” para la categoría Vulnerable. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está

considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente. Por lo tanto, esta especie en el Archipiélago de Juan Fernández, se clasifica de acuerdo con RCE como CASI AMENAZADO (NT).
Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En el Archipiélago de Juan Fernández

CASI AMENAZADO NT [rebajado desde VULNERABLE VU D2]

Para categoría Vulnerable

Dado que:

D2 Observado solamente en dos localidades (isla Alejandro Selkirk e isla Robinson Crusoe) lo que implicaría categoría Vulnerable.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

En Chile Continental

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.2. *Alstroemeria hookeri* ssp. *recumbens* (Herb.) Ehr. Bayer; “alstroemeria”, “lirio costero”

Es una especie de hierba perenne, de hasta 22 cm de alto, erecta, hojas basales escamosas, las normales de 15-46 mm de largo por 2-4 mm de ancho, de color verde grisáceo, glabras en ambos lados, margen con dientes pequeños y suaves.

El Comité señala que para esta especie están descritas tres sub especies *A. h. hookeri*, *recumbens* y *maculata*, como en esta ficha no se refieren a las dos subespecies faltantes, se esperará a que se complete la ficha.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.3. *Alstroemeria pelegrina* C. Linnaeus; “pelegrina”, “mariposa de Los Molles”

Es una especie de hierba perenne, de 20-60 cm de alto, erecta, Flores 1-2 por radio, muy grandes y vistosas.

El Comité señala que la ficha presenta contradicciones que se deben resolver por parte de los autores, principalmente referidas al texto de distribución y los mapas de Extensión de Presencia y Área de Ocupación, se esperará a que se corrija la ficha.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.4. *Alstroemeria philippi* var. *philippi* Baker, “alstroemeria”

Es una especie de hierba perenne de 60 cm de alto, erecta. Rizoma corto, nodoso y cilíndrico. Hojas aovadas a lanceoladas, de 4-6 cm de largo por 0,5-1,2 (-2,4) cm de ancho, pecioladas, con torsión cerca de la base de la lámina.

El Comité señala que para esta especie están descritas dos sub especies *A. p. philippi* y *albicans*, como en esta ficha no se refieren a la subespecie faltante, se esperará a que se complete la ficha.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.5. *Alstroemeria presliana* ssp. *presliana* Herbert, “alstroemeria”, “lirio del campo”

Es una especie de hierba perenne de 12-40 cm de alto, erecta, tépalos internos superiores de un leve color amarillo pálido en el centro y con rayitas rojizas.

El Comité señala que para esta especie están descritas dos sub especies *A. p. presliana* y *australis*, como en esta ficha no se refieren a la subespecie faltante, se esperará a que se complete la ficha.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.6. *Alstroemeria pseudospathulata* Bayer, “mariposa”, “lirio del campo”

Es una especie de hierba perenne con rizomas tuberosos. Planta que puede alcanzar hasta los 30 cm. de altura, aunque con frecuencia es más baja. Inflorescencias con 1 a 4 rayos con una sola flor. Flores de color amarillo oro. El fruto es una capsula que estalla a la madurez. Las semillas son redondas de color café amarillento. Esta especie se encuentra en Chile y Argentina. Para Chile solamente es conocida en una localidad, en el sector de Vilches, Cerro Peine, Región del Maule. Para Argentina, en Mendoza, Neuquén y Río Negro

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”. Sin embargo, dada su distancia a las poblaciones de Argentina se estima que en caso de extinción local la probabilidad de recolonización es muy baja y, además, se consideró que por su pequeña distribución en Chile, la especie satisface el criterio “D” de UICN 3.1 para ser incluida en la categoría VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Población muy restringida en su número de localidades (menos de 5). Observado en una sola localidad (sólo en sector de Vilches, Cerro Peine, Región del Maule). De tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro incierto, y es por consiguiente, capaz de cambiar a En Peligro Crítico (CR) e inclusive a Extinta (EX) en un período de tiempo muy corto.

3.7. *Asplenium dareoides* Desv., “filu-lahuén” (Mapudungún)

Helecho con hábito de hierba perenne, terrestre o epífita, con rizoma corto, suberecto, cubierto de escamas de color castaño oscuro.

Nativo de Chile y Argentina, en el país crece desde la Región de Coquimbo hasta la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (30°40'- 55°55'S), también se encuentra en el Archipiélago de Juan Fernández.

El Comité acuerda clasificar de manera separada las poblaciones de Chile continental de la población del Archipiélago de Juan Fernández. Debido a que ambas localidades están expuestas a condiciones ecológicas y de riesgo antrópico muy diferentes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que en Chile continental, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface

criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación, en Chile continental, de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR.

Para el Archipiélago de Juan Fernández se considera que la especie se encuentra tanto en isla Alejandro Selkirk como en Robinson Crusoe, debido a que los registros aparecen como Archipiélago de Juan Fernández sin especificar en cual isla. También se resalta que este helecho no es muy abundante y por su estrategia reproductiva tiene una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local. Así, considerando la aplicación de criterios UICN para otras especies del Archipiélago en procesos anteriores, considera que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”, sin embargo, dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie satisface el criterio “D” para ser incluida en la categoría VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En el Archipiélago de Juan Fernández

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Observado solamente en dos localidades (isla Alejandro Selkirk e isla Robinson Crusoe) de tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro incierto, y es por consiguiente, capaz de cambiar a En Peligro Crítico (CR) e inclusive a Extinta (EX) en un período de tiempo muy corto.

En Chile Continental

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.8. *Asplenium trilobum* Cav., nombre común no conocido

Helecho con hábito de hierba perenne, epífita obligado, con un rizoma corto, con escamas clatradas, de color castaño oscuro a negro, hojas subcoriáceas, de 4-10 cm de largo. Crece en Chile y Argentina. En Chile se encuentra desde la Región del Bio Bio, provincia de Concepción hasta la Región de Aysén, provincia de Aysén.

El Comité discute la posibilidad de clasificar esta especie separando las poblaciones existentes en las Regiones del Bio Bio y de la Araucanía de las Regiones del sur (Los Ríos, Los Lagos y Aysén). Una postura señala que debido al carácter de epífita estricto de este helecho, y que en las regiones del norte (del Bio Bio y de la Araucanía) está restringido a los remanentes de Bosque Nativo que están sometidos a fuertes presiones antrópicas por la industria forestal, agrícola y el desarrollo urbano, lo que permite señalar que sus poblaciones en la regiones del norte están, y seguirán estando, altamente fragmentadas, efecto que no se observa tan marcadamente en las regiones del sur.

La otra postura señala que no hay antecedentes para afirmar la alta fragmentación del hábitat en parte de su distribución, por cuanto, se sospecha que esta especie siempre ha estado restringida a los sectores más húmedos del Bosque Nativo (quebradas y lugares escarpados) y en los últimos años no ha habido una destrucción de esos sectores que impliquen mayor fragmentación actual que en el pasado. Además, si bien los puntos de recolecta se encuentran distantes entre sí, es altamente probable que existan poblaciones intermedias que no han sido recolectadas, permitiendo un grado de

continuidad reproductiva entre las poblaciones registradas en todo su rango de distribución.

Realizada la votación, gana la postura que separa las poblaciones de las Regiones del Bio Bio y de la Araucanía de las Regiones del sur (Los Ríos, Los Lagos y Aysén) obteniendo 6 votos (Bonacic, Fuentes, Marticorena, Rojas, Trivelli y Victoriano) y la otra postura obtiene 3 votos (Avilés, Benoit y Estades).

De esta manera, primero se evalúa su clasificación en las Regiones del Bio Bio y de la Araucanía, señalando que por no tener datos de tendencias ni números poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Sin embargo, se considera que sí se cumplen los umbrales para la categoría En Peligro para la superficie del área ocupación, la alta fragmentación del hábitat y la disminución de la calidad del mismo, debido a presiones por la industria forestal, agrícola y el desarrollo urbano. Dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente. Por lo tanto, esta especie en las Regiones del Bio Bio y de la Araucanía, se clasifica de acuerdo con RCE como VULNERABLE.

En cambio, para la clasificación de la especie en las Regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, el Comité, considera que, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser considerada como amenazada. Por lo tanto, esta especie, en las Regiones Los Ríos, Los Lagos y Aysén, se clasifica de acuerdo con RCE como PREOCUPACIÓN MENOR. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En las Regiones del Bio Bio y de la Araucanía

VULNERABLE VU [rebajado desde EN B2ab(iii)]

Dado que:

Para categoría En Peligro

B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 500 km².

B2a Hábitat altamente fragmentado.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a presiones por la industria forestal, agrícola y el desarrollo urbano.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

En las Regiones de Los Ríos al sur

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.9. *Asteriscium vidalii Phil*, "anisillo"

Es Hierba perenne, 15-60 cm de altura. De forma decumbente, con una fuerte raíz leñosa. Ramas delgadas que nacen de la base, 10-20 cm de longitud y ascendentes.

Es endémica de la región de Atacama, donde se la puede encontrar desde el P.N. Pan de Azúcar por el norte, hasta Carrizal Bajo por el sur incluyendo la Isla de Chañaral, asociada a ecosistemas costeros.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución (crece en más de 10 localidades, su área de ocupación es mayor a 20 km²), y abundancia (sus poblaciones no están disminuyendo), la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.10. *Basilichthys australis* Eigenmann, 1928, “pejerrey chileno”, “cauque”

Es una especie de pez de agua dulce, de cuerpo alargado, fusiforme, con escamas pequeñas pseudocicloídeas. Cabeza corta. Boca terminal, no protractil, con dientes pequeños y puntiagudos, ojos laterales. Se distingue la aleta dorsal anterior enteramente por detrás de las ventrales.

Se extendía desde el Río Aconcagua (Región de Valparaíso) hasta Puerto Montt (Región de Los Lagos). A. Palma señaló en el tercer proceso de clasificación (julio 2007) que en los ríos Mapocho y Maipo y en el estero Marga Marga, probablemente haya desaparecido.

Se establecen dos situaciones diferentes para esta especie (al norte de la Región del Maule y al sur de la Región del Bio Bio).

Por no existir antecedentes del número de individuos y no cumplirse los umbrales de superficie de extensión de presencia y de Área de Ocupación no se utilizarán los criterios B, C, D ni E.

Desde el Maule al norte se utiliza criterio “A”, se presume una disminución de la población en un 30%, basado en reducción del área de ocupación, extensión de la presencia y/o calidad del hábitat. Además, la especie presenta niveles de explotación reales o potenciales, y es afectada por la introducción de especies introducidas. Es necesario señalar que si bien no se está clasificando en esta categoría, a toda la población de la especie, las posibilidades de recolonización en caso de extinciones locales son muy escasas, por lo cual no se rebajará un grado la categoría asignada. La información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen en esta zona.

Desde la Región del Bio Bio al sur la especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Basilichthys australis* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En las Regiones del Maule al norte

VULNERABLE VU A2cde

Dado que:

- A2 Una reducción en la población inferida o sospechada 30% en los últimos 10 años o tres generaciones, cualquiera que sea el período más largo, donde la reducción, o sus causas, pueden no haber cesado, y pueden no ser reversibles. Basado en lo siguiente:
 - A2c Una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad del hábitat.
 - A2d Los niveles de explotación reales y potenciales.
 - A2e efectos de taxones introducidos, depredación, patógenos, o parásitos
- NO se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie por estimar una muy baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

En las Regiones del Bio Bio al sur

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Basilichthys australis* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

3.11. *Blechnum blechnoides* Keyserl., “iquide” (Mapudungún)

Es una especie de helecho con hábito de hierba perenne con rizoma corto, erecto, estolonífero, con escamas agudas, de color castaño pálido. Hojas pinnadas, dimorfas.

Se encuentra desde la provincia de Concepción hasta la provincia de Aysén.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución, y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.12. *Blechnum chilense* (Kaulf.)Mett., “costilla de vaca”, “quiquil” (Mapudungún)

Es una especie de helecho con hábito de subarbusto perenne con rizoma erecto, escamoso, de 3-5 cm de diámetro (en ejemplares grandes puede formar un pequeño troco de 50 cm de alto por 15 cm de diámetro). Hojas dimorfas.

Nativa de Chile y Argentina, en el país se encuentra desde la costa de la provincia de Limarí (región de Coquimbo) y zona andina de la provincia de Santiago (Región Metropolitana) hasta la provincia de Magallanes (en Región de Magallanes). También crece en el Archipiélago de Juan Fernández (Isla A. Selkirk y Robinson Crusoe).

El Comité acuerda clasificar de manera separada las poblaciones de Chile continental de la población del Archipiélago de Juan Fernández. Debido a que ambas localidades están expuestas a condiciones ecológicas y de riesgo antrópico muy diferentes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que en Chile continental, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR.

Para el Archipiélago de Juan Fernández se considera que la especie se encuentra tanto en isla Alejandro Selkirk como en Robinson Crusoe, debido a que los registros aparecen como Archipiélago de Juan Fernández sin especificar en cual isla. También se resalta que este helecho no es muy abundante y por su estrategia reproductiva tiene una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local. Así, considerando la aplicación de criterios UICN para otras especies del Archipiélago en procesos anteriores, considera que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios "A", "B", "C" y "E", sin embargo, dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie satisface el criterio "D" para ser incluida en la categoría VULNERABLE.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En el Archipiélago de Juan Fernández

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Observado solamente en dos localidades (isla Alejandro Selkirk e isla Robinson Crusoe) de tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro incierto, y es por consiguiente, capaz de cambiar a En Peligro Crítico (CR) e inclusive a Extinta (EX) en un período de tiempo muy corto.

En Chile Continental

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.13. *Blechnum hastatum* Kaulf., "palmilla", "arriquiuil" (Mapudungún)

Es una especie de helecho con hábito de hierba perenne con rizoma erecto o algo oblicuo, escamoso, con las bases de los pecíolos viejos persistentes. Hojas pinnadas, monomorfas, generalmente de 10-70 (-120) cm de largo; pecíolo siempre presente de 3-25 cm de largo, con escamas en la base, del mismo tipo que las del rizoma, caedizas.

Nativa de Chile y Argentina, en Chile crece desde Fray Jorge (provincia de Limarí) hasta la provincia de Chiloé (30°40'-43°06'S), también se encuentra en el Archipiélago de Juan Fernández.

El Comité acuerda clasificar de manera separada las poblaciones de Chile continental de la población del Archipiélago de Juan Fernández. Debido a que ambas localidades están expuestas a condiciones ecológicas y de riesgo antrópico muy diferentes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que en Chile continental, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el

cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR.

Para el Archipiélago de Juan Fernández se considera que la especie se encuentra tanto en isla Alejandro Selkirk como en Robinson Crusoe. Así, se aplican los criterios UICN para otras especies del Archipiélago en procesos anteriores, estableciendo que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”. Dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie podría satisfacer el criterio “D” para la categoría Vulnerable. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente. Por lo tanto, esta especie en el Archipiélago de Juan Fernández, se clasifica de acuerdo con RCE como CASI AMENAZADO (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

En el Archipiélago de Juan Fernández

CASI AMENAZADO NT [rebajado desde VULNERABLE VU D2]

Para categoría Vulnerable

Dado que:

D2 Observado solamente en dos localidades (isla Alejandro Selkirk e isla Robinson Crusoe) lo que implicaría categoría Vulnerable.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

En Chile Continental

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.14. *Brachygalaxias bullocki* Eigenmann, “puye”, “peladilla”

Es una especie de pez de tamaño pequeño, cuerpo robusto, corto y alto, sin escamas. Cabeza pequeña ancha y alta, aplanada dorsalmente; ojos grandes, la mandíbula inferior sobrepasa ligeramente a la superior. Dientes pequeños y cónicos, sin caninos. Su aleta pectoral no contacta con el borde inferior del cuerpo, el origen de la aleta anal se encuentra enfrente del origen de la dorsal o ligeramente trazada en el origen de la dorsal, esta es de base corta y margen redondeado. Presente desde la Región del Maule a la Región de Los Lagos.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución, y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

3.15. *Calceolaria williamsii* Phil., “capachito”

Es una especie de hierba perenne, hojas en roseta, tomentosa, inflorescencia hasta 20cm. de altura. Flores amarillas, capsula glandulosa.

Sólo se conocen en la actualidad 3 poblaciones en los siguientes sectores: 1. Laguna del Maule (36° 0'25.13"S 70°35'14.76"O), provincia de Talca, Región del Maule. 2. Laguna de Teno (35°11'22.55"S 70°31'46.38"O), provincia de Curico, Región del Maule 3. Reserva Los Bellotos del Melado, provincia de Talca, Región del Maule.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Calceolaria williamsii*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 2095 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada muy inferior a 500 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

3.16. *Conanthera urceolata* Ravenna, nombre común no conocido

Es una especie de hierba perenne, planta laxamente péndula. Cormo aplastado-globoso, de ca. 2 cm de ancho, con la base aplanada donde nacen algunas raíces. Hojas basales generalmente dos, hacia el ápice, algo atenuadas, de 12- 15 cm de largo por 2-3 mm de ancho. Escapo floral sin hojas, algo inclinado. Inflorescencia a menudo con dos ramas cortas en la base, y hacia arriba simples. Flores más o menos unilaterales, nutantes, solitarias, más allá de la bráctea lanceolada. Pedicelo fuertemente recurvado.

Habita en la zona costera de la Región de Atacama. Entre Huasco, Carrizal Bajo y cerca de Caldera.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen

tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Conanthera urceolata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 905 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades (Región de Atacama).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo por acción antrópica (comercio internacional de semillas, uso ornamental).
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada muy inferior a 70 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo por acción antrópica (comercio internacional de semillas, uso ornamental).

3.17. *Copiapoa boliviana* (Pfeiff.) F. Ritter, “atacameño”

Es una especie de cactácea con hábito de sub-arbusto suculento con tallos globosos a elongados (cilíndricos) de hasta 100 cm de largo y 15 de diámetro, solitarios o agrupados con 5 a 9 cabezas. Epidermis gris-verdosa y ápice cubierto de lanosidad gris a marrón. Costillas prominentes de 9 a 14, con areolas que varían de anaranjado marrón a gris. Espinas grises, marrones, rojo-marrón o negras; la central recta, por lo general 1, de 33 a 38 mm y las radiales 5 a 7 y de 10 a 22 mm de largo, algunas recurvadas, a veces 1 a 2 espinas vestigiales de la parte superior de la areola.

Endémica del desierto costero de la región de Antofagasta, encontrándose desde Morro Moreno, en donde existe la población más numerosa, hasta Blanco Encalada, en donde es posible encontrar individuos dispersos.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Copiapoa boliviana*, se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada inferior a 900 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez (Región de Atacama).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (construcción de caminos y herbivoría caprina y mular).
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Estimada muy inferior a 254 km².

- B2a Existe en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez (Región de Atacama).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (construcción de caminos y herbivoría caprina y mular).

3.18. *Copiapoa chaniaralensis* F. Ritter, “copiapoa de Chañaral”

Es una especie de cactácea con plantas solitarias, elongadas. Cuerpos de hasta 15 cm de alto. Fielto del vértice grisáceo o gris. Costillas sin mamelones. Costillas menos de 17; vértice con fieltro más abundante, gris a gris - pardo; espinas gruesas. Espinas centrales hasta 7 y 3 cm de longitud; epidermis verde.

Endémica de la región de Atacama en los alrededores de Chañaral.

El Comité señala que esta especie No corresponde con las aceptadas en la Flora del Cono Sur, del instituto Darwinion como en esta ficha no se refieren a las razones taxonómicas de la discrepancia, se esperará a que se complete la ficha. Y se invitará a que los autores de estas fichas, presenten en una reunión futura, las razones que justifican y clarifican esta diferencia.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.19. *Copiapoa desertorum* F. Ritter, “quisco del desierto”

Es una especie de cactácea de plantas acojinadas, con cuerpos conglomerados, hemisféricos, de hasta 1.2 m de diámetro y 0.9 m de altura. Epidermis verde, no oscura. Vértice con fieltro, éste generalmente blanco o gris. Costillas sin mamelones. Espinas centrales hasta 6; las marginales hasta 12. Flores amarillas.

El Comité señala que esta especie No corresponde con las aceptadas en la Flora del Cono Sur, del instituto Darwinion como en esta ficha no se refieren a las razones taxonómicas de la discrepancia, se esperará a que se complete la ficha. Y se invitará a que los autores de estas fichas, presenten en una reunión futura, las razones que justifican y clarifican esta diferencia.

Por lo tanto esta especie queda **PENDIENTE** para una próxima reunión.

3.20. *Copiapoa echinata* F. Ritter, “cacto”

Es una especie de cactácea sub-arbusto suculento con tallos solitarios o formando cojines compuestos de muchas cabezas, de 5 a 10 cm de diámetro. Costillas entre 13 y 21, amplias, romas y levemente tuberculadas, con areolas cubiertas de un fieltro grisáceo. Espinas abundantes, de color negro a gris; las centrales de 4 a 10, dispersas, de 15 a 40 mm de longitud; las radiales de 7 a 12, delgadas. Raíz gruesa, pivotante.

Endémica del desierto costero de la región de Atacama, desde Caldera hasta Carrizal Bajo por el sur, abarcando las localidades de Monte Amargo, Totoral, Punta Cachos e interior de Bahía Salado

Según el Comité esta especie no cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Copiapoa echinata* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano (disminuir a menos de 11 su número de localidades). Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al seguir operando las amenazas actuales (disminuir a menos de 11 su número de localidades), *Copiapoa echinata* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

3.21. *Copiapoa echinoides* (Lem. ex Salm-Dyck) Britton & Rose, “duro”

Es una especie de cactácea Sub-arbusto suculento de tallo solitario o ramificado, a veces formando cojines densos; cabezas duras, de 7 a 18 cm. de diámetro; epidermis verdosa, pero habitualmente quemada por el sol, volviéndose entonces cobriza. Ápice plano, lanudo. Costillas de 11 a 17, truncadas con areolas redondas, recubiertas por fieltro amarillento, que se va tornando gris con el tiempo. Espinas de color marrón o negro cuando nuevas; las del borde de 6 a 10 y las centrales de 0 a 3, de 1 a 3 cm. de largo, derechas o algo curvadas hacia arriba, entrecruzadas.

Endémica del desierto costero de las región de Atacama. Se encuentra desde la quebrada Totoral, en la porción sur de la provincia de Copiapó, hasta la cuenca de la quebrada Maitencillo (Baratillo) en la provincia del Huasco.

Según el Comité esta especie no cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Copiapoa echinoides* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano (disminuir a menos de 11 su número de localidades). Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales (disminuir a menos de 11 su número de localidades), *Copiapoa echinoides* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

3.22. *Copiapoa grandiflora* F. Ritter, nombre común no conocido

Es una especie de cactácea Sub-arbusto suculento con tallos formando grupos de hasta 50 cm de diámetro, con cabezas de 6 a 10 cm de diámetro, color gris-verdoso. Costillas de 12 a 19, de 10 a 12 mm de ancho, onduladas, con tubérculos obtusos, areolas grises, de 2,5 a 4 mm de diámetro. Espinas negras a grises, rectas, aciculares; las centrales de 3 a 4, de 15 a 50 mm de largo y un poco más gruesas que las radiales, éstas de 7 a 10 y de 10 a 30 mm de largo.

Endémica del desierto costero de las región de Atacama, desde la quebrada Tigrillo por el norte hasta El Mirador en el Parque Nacional Pan de Azúcar por el sur, abarcando las localidades de Esmeralda y quebrada Guanillos.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Copiapoa grandiflora*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 226 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades (Región de Atacama).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (habilitación de nuevas rutas instalación de infraestructura y por sobre recolecta).
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada muy inferior a 175 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (habilitación de nuevas rutas instalación de infraestructura y por sobre recolecta).

3.23. *Copiapoa marginata* (Pfeiff.) F. Ritter, “atacameño”

Es una especie de cactácea sub-arbusto suculento de tallo solitario o ramificado, raras veces formando cojines muy poco densos; con cuerpos de 5 a 10 cm. de diámetro; epidermis verde oscura. Ápice redondeado, con fieltro gris y largo. Costillas de 10 a 14, recubiertas por fieltro gris, que se va tornando blanco con el tiempo. Espinas de color negro cuando nuevas volviéndose gris con el tiempo; las del borde de 5 a 10 y 1 a 3 centrales, de 1 a 5 cm. de largo, derechas, entrecruzadas.

Endémica del desierto costero de la región de Atacama, desde el norte de Chañaral hasta los alrededores de Caldera (Morro Copiapo).

Para esta especie existen dos fichas para las dos subespecies que la conforman, las que el Comité solicita se fusionen en una sola ficha. Así, se clasificará la especie como una unidad.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Copiapoa marginata*, se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada inferior a 1.045 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez (Región de Atacama).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (desarrollo industrial, en la porción sur de su distribución y sobre cosecha por coleccionistas).
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km². Estimada muy inferior a 146 km².
- B2a Existe en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez (Región de Atacama).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (desarrollo industrial, en la porción sur de su distribución y sobre cosecha por coleccionistas).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta primera sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Adiantum chilense</i>	doradilla	Plantae	Adiantaceae	En Archipiélago Juan Fernández: CASI AMENAZADO (NT) En Chile continental: PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	NT [rebajado desde VU D2] LC
<i>Alstroemeria hookeri</i>	lirio costero	Plantae	Alstroemeriaceae	PENDIENTE	-
<i>Alstroemeria pelegrina</i>	mariposa de Los Molles	Plantae	Alstroemeriaceae	PENDIENTE	-
<i>Alstroemeria philippi</i>	alstroemeria	Plantae	Alstroemeriaceae	PENDIENTE	-
<i>Alstroemeria presliana</i>	alstroemeria	Plantae	Alstroemeriaceae	PENDIENTE	-
<i>Alstroemeria pseudospathulata</i>	alstroemeria	Plantae	Alstroemeriaceae	VULNERABLE	VU D2
<i>Asplenium dareoides</i>	filu-lahuén	Plantae	Aspleniaceae	En Archipiélago Juan Fernández: VULNERABLE (VU) En Chile continental: PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	VU D2 LC
<i>Asplenium trilobum</i>	No conocido	Plantae	Aspleniaceae	Regiones del Bio Bio y de la Araucanía: VULNERABLE (VU) En Regiones de Los Ríos al sur: PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	VU [rebajado desde EN B2ab(iii)] LC
<i>Asteriscium vidalii</i>	anisillo	Plantae	Apiaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Basilichthys australis</i>	pejerrey chileno	Animalia	Atherinopsidae	Regiones del Maule al norte: VULNERABLE (VU) En Regiones del Bio Bio al sur: CASI AMENAZADA (NT)	VU A2cde NT
<i>Blechnum blechnoides</i>	iquide	Plantae	Blechnaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Blechnum chilense</i>	costilla de vaca	Plantae	Blechnaceae	En Archipiélago Juan Fernández: VULNERABLE (VU) En Chile continental: PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	VU D2 LC
<i>Blechnum hastatum</i>	palmilla	Plantae	Blechnaceae	En Archipiélago Juan Fernández: CASI AMENAZADA (NT) En Chile continental: PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	NT [rebajado desde VU D2] LC
<i>Brachygalaxias bullocki</i>	puye	Animalia	Galaxiidae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Calceolaria williamsii</i>	capachito	Plantae	Calceolariaceae	EN PELIGRO (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Conanthera urceolata</i>		Plantae	Tecophilaeaceae	EN PELIGRO (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Copiapoa boliviana</i>	atacameño	Plantae	Cactaceae	VULNERABLE (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Copiapoa chaniaralensis</i>	copiapoa de Chañaral	Plantae	Cactaceae	PENDIENTE	-

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Copiapoa desertorum</i>	quisco del desierto	Plantae	Cactaceae	PENDIENTE	-
<i>Copiapoa echinata</i>	cacto	Plantae	Cactaceae	CASI AMENAZADA (NT)	NT
<i>Copiapoa echinoides</i>	duro	Plantae	Cactaceae	CASI AMENAZADA (NT)	NT
<i>Copiapoa grandiflora</i>	No conocido	Plantae	Cactaceae	EN PELIGRO (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Copiapoa marginata</i>	atacameño	Plantae	Cactaceae	VULNERABLE (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación